

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148 -2020-MDW/C

Wanchaq, 03 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020, así como la guía de orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, para la gestión y distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus COVID – 19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme al artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que *"el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19"*;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20, numeral 6, 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500 - Wanchaq

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, el cual estará conformado por los siguiente funcionarios:

JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO	
Gerente de Desarrollo Social	
MIEMBROS INTEGRANTES	
Gerente Municipal	
Jefe de la Oficina de Defensa Civil	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones del grupo de trabajo las siguientes:

- 2.1 La organización, implementación, entrega y distribución de las Canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19.
- 2.2 Establecer un cronograma para la entrega y distribución de las canastas básicas a los beneficiarios a través de sub grupos de trabajo y personal de apoyo para su aprobación respectiva.
- 2.3 Informar a la Alta Dirección y a la Gerencia Municipal el resultado final de su gestión, remitiendo las actas de entrega y recepción debidamente suscritas o con huella dactilar de los beneficiarios o receptores de los productos, así como las observaciones o inconvenientes reportados durante el reparto.
- 2.4 Gestionar en forma adecuada el uso de los recursos y bienes a su cargo para el cumplimiento de su función y la coordinación con el personal de apoyo y seguridad para su eficaz cumplimiento.
- 2.5 Evaluar adicionalmente de manera eventual en caso se admitan otras familias en situación de vulnerabilidad, como hogares con adultos mayores, o con madre o padre soltero con hijos o más de dos niños, o con personas con discapacidad severa, así como trabajadores independientes que han suspendido su actividad económica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la aprobación del padrón de beneficiarios focalizados por la Gerencia de Desarrollo Social, el cronograma de entrega y distribución de las canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19; así como los formatos y anexos que tengan lugar para su correcta ejecución y puesta en práctica.

ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIR el Comité de Veeduría y Vigilancia ciudadana que tendrá su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA	
Regidor	Lic. Marco Tulio Aragón Castro
Regidora	Sra. María Luisa Garayar Salas
MIEMBROS INTEGRANTES	
Sr. Hugo Ramírez Vílchez	Representante de la Sociedad Civil



Mario Mendoza Cervantes | Representante de la Iglesia

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la correcta gestión presupuestaria de los recursos financieros al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la correcta adquisición de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) a cargo de la Jefa de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto al grupo de trabajo conformado, unidades orgánicas intervinientes y la supervisión y control a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Informática Sr. Manuel Hidalgo Torres la publicación del gasto a detalle efectuado en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, en el portal institucional, plataforma informática "Transparencia en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19" de la Contraloría General de la República, para lo cual el grupo de trabajo y las áreas participantes en su atención deberán remitir toda la información de forma diaria. Asimismo, deberá publicar la entrega y reporte diario de la distribución de las canastas básicas familiares a través del portal web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Wanchaq la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Arq. David Mormontoy Gonzales
ALCALDE



(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500 - Wanchaq